



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 26 de junio de 2026.

VISTO:

El EXPE: 10463/2026, en el cual el Docente Juan José LOPEZ (DU N° 27014835 – LEGAJO 10147), solicita Licencia por enfermedad de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 46° c) del Decreto Nacional N° 1246/2015, expresa: *“Para la licencia de afecciones o l de largo tratamiento de naturaleza inculpable que inhabiliten al docente para el desempeño del trabajo y para los casos de intervenciones quirúrgicas no comprendidas en el inciso a) “afecciones o lesiones inculpables de corto tratamiento” hasta dos (2) años, con goce integro de haberes, un (1) año con el cincuenta por ciento (50%) y un (1) año sin goce de haberes”.*

Que la misma se concede de acuerdo con lo informado por el Departamento de Personal e Inspección Médica.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, al Licenciado Juan José LOPEZ (DU N° 27014835 – LEGAJO 10147), en dos cargos de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORIA, DEDICACION SEMIEXCLUSIVO, INTERINO, con funciones en el Área Formación en Intervención Profesional del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad; por el término de QUINCE (15) DIAS corridos, a partir del 21 de junio, al 05 de julio de 2026 inclusive, imputable al Artículo 46 C) del Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



NLC

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA – Secretaria General.

Hoja de firmas